



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500014003004 2018 01048 01

Revisada las actuaciones del expediente digitalizado, y atendiendo lo dispuesto por el inciso tercero del canon 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone:

Primero. Admitir, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado **Oscar Agudelo Pinzón** contra la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2020, por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

Segundo. Disponer que el presente recurso se tramite en la forma que establece el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Tercero. Correr traslado a la parte apelante para que sustente los reparos que, de manera concreta, formuló contra la sentencia de primera instancia, lo cual deberá realizar, a más tardar, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto admisorio, so pena de declararse desierta la alzada.

Cuarto. Vencido el término antes indicado, córrase traslado al extremo contrario de la sustentación por el término de cinco (5) días.

Desde ya se advierte a las partes que deberán enviar los respectivos memoriales a la dirección de correo electrónico de este estrado judicial, que se indica en el pie de página¹.

Secretaría, controle los mencionados términos y, una vez vencidos, ingreso el expediente al despacho a fin de proferir la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

¹ ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 11 del 1-marzo-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c14dcb51d3d364dbec8bc536fe916978208e66e1d451f06b8104464e57b44c7

Documento generado en 26/02/2021 10:43:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>